



RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 335-2015-OSINFOR/05.2

Lima, 23 de diciembre de 2015

VISTO:

El Memorandum N.º 1375-2015-OSINFOR/06.1, de fecha 22 de diciembre de 2015, emitido por el Director de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR, solicitando el reembolso del viático para el Ing. Luis Alberto Cruzado Blanco, por el gasto realizado correspondiente al traslado de la ciudad de Puerto Maldonado a la ciudad de Lima, solicitado por el Director de Línea para culminar con los informes técnicos de las supervisiones realizadas durante los meses de noviembre y diciembre de 2015 ejecutados en la UO-Puerto Maldonado, requerimiento corresponde a la tarea 12.09, afectando la Meta 12, con fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, motivo por el cual es necesario efectuar el reembolso correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1085, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, encargado, a nivel nacional, de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado, a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N.º 29763;

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 002-2015-OSINFOR/05.2, se aprobó la Directiva N.º 002-2015-OSINFOR/05.2, "Normas y Procedimientos para la Solicitud, Asignación, Otorgamiento y Rendición de Cuentas de Viáticos, pasajes y Otros Gastos en Comisión de Servicios para el personal de OSINFOR", conforme a lo establecido en la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15 aprobada con la Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Que, la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007 y modificatorias, establece que el reembolso de otros gastos en comisión de servicio procede en situaciones contingentes y debe estar sustentado con Resolución Administrativa;

Que, mediante documento del visto, el Director de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR, solicita el reembolso de viáticos del Ing. Luis Alberto Cruzado Blanco, por los gastos realizados durante la comisión de servicio efectuada del 16 al 18 de diciembre de 2015, a fin de culminar con los informes técnicos de las supervisiones realizadas durante los meses de noviembre y diciembre de 2015 realizados en la UO-Puerto Maldonado,



el cual será afectado a la Meta 12, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, el reembolso solicitado obedece a que la comisión de servicio efectuada a la sede central entre el 16 al 18 de diciembre de 2015, no se encontraba programada y a pedido del Director (e) de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, el Ing. Luis Alberto Cruzado Blanco se vio en la necesidad de trasladarse de la ciudad de Puerto Maldonado a la ciudad de Lima para culminar con los informes técnicos de las supervisiones realizadas en el mes de noviembre y diciembre de 2015 ejecutados en la UO-Puerto Maldonado, generando gastos no previstos;

Que, el reembolso solicitado cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N.º 1350 de fecha 23 de diciembre de 2015, y habiéndose verificado que el reembolso de viáticos N.º 001-2015-DSCFFS-OSINFOR/LACB, por el mayor gastos realizado en la comisión de servicios arriba detallado se sustentan en que las actividades realizadas entre los días 16 al 18 de diciembre de 2015, se ejecutaron por la necesidad antes mencionada; mismo que se ajusta a la normatividad vigente siendo necesario autorizar lo solicitado;

Estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N.º 065-2009-PCM; y, con las vistas de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

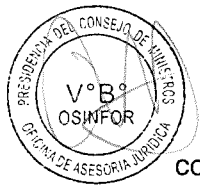
Artículo 1º.- Autorizar el reembolso de viáticos N.º 001-2015-DSCFFS-OSINFOR/LACB, por los gastos realizados por el Ing. Luis Alberto Cruzado Blanco, en la comisión de servicios efectuada a la sede central del 16 al 18 de diciembre de 2015, a fin culminar con los informes técnicos de las supervisiones realizadas en el mes de noviembre y diciembre de 2015 ejecutados en la UO-Puerto Maldonado, generando gastos no previstos a ejecutarse en la meta N.º 12 según el detalle siguiente:

Nº	DSCFFS	RESPONSABLE	RDR	
			Meta	Importe
1	COMISIÓN DE SERVICIOS	LUIS ALBERTO CRUZADO BLANCO	12	270.80
TOTAL				S/.270.80

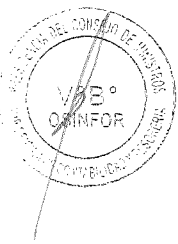
Artículo 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 001 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0012 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00001 0095081, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, clasificador de gastos según detalle:



Meta	Meta 12
FF	RDR
Clasif.Gasto	COMISIÓN DE SERVICIOS
23.21.22	270.80
Total	270.80



Artículo 3º.- Remítase para su conocimiento y acciones que correspondan, copia de la presente Resolución a la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería del OSINFOR.



Regístrese y comuníquese,



G.P.C. ROYENA ARCE GRÁNDEZ
Jefe (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

